

SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIÓN
CT/FG/VZ/acmd
50/S/17/SU/GE/N/192

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN LÁSER YAG Y SLT PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, (EXP. 50/S/17/SU/GE/N/192).

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se inicia expediente de contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un láser YAG y SLT para el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, mediante procedimiento negociado y tramitación ordinaria, por Resolución de la Directora Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias nº 3257/2017, de 30 de octubre.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias nº 3324/2017 de fecha 8 de noviembre, se aprobó dicho expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como el gasto máximo por un importe de cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €), excluido el 3% de IGIC, que asciende a la cantidad de mil doscientos noventa euros (1.290,00 €).

Tercero.- Al presente procedimiento negociado sin publicidad se invitó, con fecha 25 de octubre de 2017, a las empresas TOPCON ESPAÑA, S.A., CARL ZEISS IBERIA, S.L., W.M. BLOSS, S.A. y TECNOMÉDICA CANARIA, S.L., presentando oferta la empresa TECNOMÉDICA CANARIA, S.L., conforme al siguiente cuadro:

- TECNOMÉDICA CANARIA, S.L.

OFERTA ECONÓMICA					
LOTE ÚNICO	Nº UDS	PRECIO U. S/ IGIC	IMPORTE TOTAL	3 % IGIC	TOTAL C/ IGIC
	1	43.000,00 €	43.000,00 €	1.290,00 €	44.290,00 €

Cuarto.- Con fecha 29 de noviembre de 2017, se emitió informe de valoración de la oferta por parte del Servicio de Oftalmología y de la Sección de Ingeniería Biomédica, en el que se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa TECNOMÉDICA CANARIA, S.L., CIF. B-35894849, al ser la única empresa que cumple con todos los requisitos del pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- El licitador propuesto como adjudicatario presentó en el Registro Auxiliar del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, con fecha 18 de diciembre de 2017 la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y presentó solicitud de retención en el precio, para constituir la garantía definitiva conforme a la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

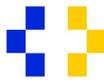
Segundo.- En virtud del artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, conforme al art. 95.1 de la citada Ley, y a la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/12/2017 - 09:25:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3874 / 2017 - Tomo: 12 - Libro: 159 - Fecha: 22/12/2017 10:57:42	Fecha: 22/12/2017 - 10:57:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 000KOFdih27kCeXlp40AEDW6rCtGeBFY7	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2017 - 12:01:39	



Tercero.- Conforme a los artículo 53.2 y 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, la adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en Resolución motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

Cuarto.- En virtud del artículo 27 y 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, los contratos de las Administraciones Públicas se perfeccionan mediante su formalización.

Quinto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

Por lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el expediente de contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un láser YAG y SLT para el Servicio de Oftalmología del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias (EXP. 50/S/17/SU/GE/N/192) mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, a la empresa TECNOMÉDICA CANARIA, S.L., CIF. B-35894849, por un importe de CUARENTA Y TRES MIL EUROS (43.000,00 €), sin incluir el 3% IGIC, que asciende a MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (1.290,00 €).

Segundo.- Proceder a notificar esta Resolución al interesado y, simultáneamente, publicar en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Tercero.- Procede a formalizar el contrato en documento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión, Dirección Médica, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económica – Financiera, Subdirección de Ingeniería, Mantenimiento y Obras y Servicio de Contratación Administrativa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de UN MES, desde el recibo del presente traslado, Recurso de Alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de conformidad con el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución de este recurso abrirá la Vía Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO
HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS**

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 22/12/2017 - 09:25:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3874 / 2017 - Tomo: 12 - Libro: 159 - Fecha: 22/12/2017 10:57:42	Fecha: 22/12/2017 - 10:57:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 000KOFdih27kCeXlp40AEDW6rCtGeBFY7	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2017 - 12:01:39	